

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8422** *COMPLEJO HOTELERO MONTE PICAYO, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*JESALI, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que el socio único de Complejo Hotelero Monte Picayo, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de Jesali, S.A.U., la misma Sociedad Absorbente, adoptaron la decisión el día 14 de noviembre de 2019 de aprobar la fusión por absorción de Jesali, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida") por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, se deja constancia de que se trata de una fusión impropia prevista en el artículo 49 de la LME y que la misma ha sido aprobada por unanimidad por el socio único de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Sagunto, 14 de noviembre de 2019.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, Leisure & Gaming Gestora y Servicios S.L.U., representada por Don Santiago Guillermo Villuendas Mestre.

ID: A190065010-1